

DEFINICIÓN DE PERFILES Y COMPETENCIAS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN COLOMBIA*ⁱ

ANTECEDENTES

Los antecedentes de este trabajo reconocen influencias externas, de evolución y tendencias en la educación superior en ámbitos internacionales y referentes internos, propios del contexto nacional. Entre estos últimos, cabe destacar: los resultados de los estudios realizados en Recursos Humanos en Salud, por los proyectos respectivos del Programa de Apoyo a la Reforma-PARS-; los trabajos de investigación hechos por universidades y otras entidades educativas, en particular la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina-Ascofame-; la participación de estas entidades en proyectos internacionales de investigación en el tema de competencias y, por supuesto, las normas de carácter educativo y ocupacional, adoptadas por los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social.

Los estudios de Recursos Humanos efectuados en el marco del PARS mostraron importantes vacíos tanto en la formación del personal de salud, como respecto a organización y regulación del ejercicio de estas profesiones, en el contexto del Sistema de Seguridad Social en Salud-SGSSS-, originado en la Ley 100 de 1.993. A su vez, la necesidad de dar respuesta a estos requerimientos y de actualizar y articular normas de regulación de estas profesiones, en ese nuevo contexto, dio origen a la Ley 1164 de 2007, del Talento Humano en Salud, en cuyas necesidades de reglamentación se inscribe la iniciativa de precisar los perfiles y competencias de las profesiones de la salud que, en secuencia histórica, condujo a la conceptualización y realización de las actividades que constituyen el sujeto principal de esta Sala Temática del Observatorio del Talento Humano en Salud.

ACCIONES INICIALES

La puesta en marcha de la iniciativa para concretar la determinación de perfiles y competencias de las profesiones de la salud fue acometida, conjuntamente, por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud (anteriormente Dirección de Análisis y Política de Recursos Humanos) del Ministerio de Salud y Protección Social y la Comisión de Educación de la Academia Nacional de Medicina. Estas entidades, mediante convocatoria a instituciones educativas y gremiales, con antecedentes de trabajo en el tema, o interesadas en el desarrollo del mismo, organizaron una muy amplia serie de foros, a cuya realización se incorporaron delegados del Ministerio de Educación Nacional, del ICFES, del SENA y de la OPS/OMS. En esos foros se analizaron diversas experiencias relevantes, nacionales e internacionales y se establecieron parámetros generales, conceptuales y operativos para orientar este trabajo, con el fin de entregar al país propuestas de calidad, fruto de un trabajo participativo, que reúna el accionar nacional en este campo.

*El presente texto fue elaborado por la doctora Devi N. Puerto, en el marco de la Cooperación Técnica con la Organización Panamericana de la Salud OPS/Representación en Colombia.

El Grupo interinstitucional, así constituido, ha ejercido una conducción y coordinación general, técnica y operativa del proceso, fundamentado en las siguientes orientaciones principales:

- a) Organización de Grupos por profesión, con representación, pública y privada, emanada de los sectores de educación (universidades), gremios respectivos y profesionales en ejercicio activo en el sistema de salud, con consultas, cuando proceda, a centros afines a la profesión, en las diferentes regiones del País.
- b) Elaboración de propuestas de descripción de perfiles y competencias profesionales mediante un trabajo basado en la construcción colectiva, inclusiva y participativa, a partir de conocimientos, experiencias, vivencias y percepciones de los integrantes del Grupo con respecto a la profesión y su ejercicio, actual y futuro, en el país y tomando en cuenta referencias de experiencias, desarrollos y trabajos adelantados sobre el tema a nivel nacional e internacional.
- c) Reconocimiento de la necesidad e importancia de que la determinaciones de los perfiles y competencias profesionales básicas, en el área de salud tomen en consideración los avances del conocimiento y las tecnologías en las ciencias de la salud, así como los requerimientos del Sistema de Salud –SGSSS-
- d) Reconocimiento, igualmente, del respeto por la autonomía universitaria (no se pretende definir qué y cómo deben actuar las instituciones educativas) para desarrollar las actividades pertinentes, así como a la autonomía de los profesionales de la salud, en cuanto a su quehacer diario y la toma de decisiones, acatando el principio de autorregulación que les ha sido conferido (Artículos 104 y 108 de la Ley 1438 de 2011).

En concordancia con los lineamientos anteriores, procede aclarar, una vez más, que la descripción de perfiles y competencias que, en desarrollo de este trabajo, se está adelantando parte de un punto de vista y una visión profesionales, lo cual los diferencia de los abordajes laborales o educativos usualmente utilizados para estos propósitos. Hasta la fecha se ha trabajado para la descripción de perfiles y competencias en las profesiones básicas de la salud, tomando los elementos propios de cada una. Se espera aplicar este enfoque, a otras profesiones relacionadas con la salud, así como a sus respectivas especializaciones y sub especializaciones.
